

Rad No: 3-2018-12850  
Fecha: 10/05/2018  
Destino: DIR. INTERNACIONALES  
Anexos: N/A

**MEMORANDO**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <b>Código Dependencia</b> | <b>4211000</b>  |
| <b>Para</b>               | <b>VALENTINA WIESER<br/>DIRECCION DISTRITAL DE RELACIONES<br/>INTERNACIONALES</b> |
| <b>De</b>                 | <b>DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>                            |
| <b>Asunto</b>             | <b>SOLICITUD DE CONCEPTO - INSTANCIAS DEL SISTEMA DE<br/>COORDINACIÓN.</b>        |

| <b>No. Referenciados</b> | <b>Trámite</b> |
|--------------------------|----------------|
| <b>3-2018-11540</b>      |                |

Respetada doctora Valentina:

Esta Dirección recibió su solicitud de concepto relacionado en el asunto, en relación con la propuesta liderada por Dirección Distrital de Relaciones Internacionales en el sentido de formalizar la creación de una instancia de coordinación denominada **Consejo Consultivo de Mercadeo de Ciudad** con el objeto de “[...] desarrollar estrategias, planes, actividades y campañas en beneficio de la reputación y objetivos de internacionalización de la ciudad”, tal como se lee en las dos últimas líneas del segundo párrafo de la página 5 de su oficio.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>, así como a la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital<sup>2</sup>, por lo cual se referirá a su solicitud en los siguientes términos.

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

<sup>2</sup> Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

De la lectura de su oficio es pertinente destacar los siguientes antecedentes, con respecto a la propuesta en comento.

- ✓ Se indica que la Estrategia de Mercadeo de Ciudad es una apuesta pública privada impulsada desde 2008 por el Instituto Distrital de Turismo; Cámara de Comercio de Bogotá; Invest in Bogotá y la Dirección de Relaciones Internacionales, para promover la proyección internacional de Bogotá.
- ✓ Se agrega que esta estrategia se fortaleció en el año de 2012, con la incorporación a la misma de entidades como la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Secretaría General de la Alcaldía Mayor por intermedio de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales; Bogotá Convention Bureau y Corferias.
- ✓ Se señala que en 2012 se realizó el primer Comité Directivo de la Estrategia de Mercadeo de Ciudad, presidido por la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, con el objetivo de obtener un espacio de diálogo interinstitucional y de convertirlo en la instancia encargada de realizar el seguimiento a los proyectos desde el punto de vista de mercadeo y de medir su impacto.
- ✓ Se indica finalmente que lo más relevante de esta estrategia es que se ha convertido en un espacio estratégico de interlocución y articulación, entre las entidades públicas y privadas dedicadas a la promoción de Bogotá, tanto al interior como internacionalmente, por lo cual es importante convertir este espacio en un escenario formal y legal, para que sea el elemento central de la promoción de la ciudad.

Con base en los anteriores fundamentos la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales solicita a esta Dirección pronunciamiento, en el sentido que se le indique si en el Distrito Capital existe alguna instancia ya creada que permita consolidar este espacio o en caso negativo si es procedente la creación de la instancia propuesta en este escrito.

Por estimarlo pertinente para este análisis es importante anotar lo que al respecto de nuevas instancias de coordinación, establece el Decreto Distrital 547 de 2016, lo cual es preciso acatar.

Rad No: 3-2018-12850  
Fecha: 10/05/2018  
Destino: DIR. INTERNACIONALES  
Anexos: N/A

**“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación:** *Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.[...]”.*  
(Subrayas no originales).

Con el fin de atender lo anteriormente establecido, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó una revisión del inventario de instancias de coordinación del Distrito Capital y se verificó que dentro de las mismas **existe el Comité Distrital de Competitividad Turística**, de conformidad con lo establecido por el Decreto Distrital 327 de 2008<sup>3</sup>, el cual en su artículo 7-2 establece su conformación así:

“[...]”

- a. ***El Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, quien lo presidirá.***
- b. ***El Director del Instituto Distrital de Turismo, quien además será el Secretario Técnico del Comité.***
- c. *Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.*
- d. *Las instancias públicas distritales requeridas para la implementación de esta Política.*
- e. *Los representantes de los gremios del sector privado sectorial.*
- f. *La Cámara de Comercio de Bogotá.*
- g. *El Bureau de convenciones y visitantes de Bogotá.*
- h. *La Policía de Turismo.*
- i. *Los representantes de las mesas locales de competitividad turística.*
- j. *Un representante de las instituciones de educación superior de nivel técnico, uno de nivel tecnológico y uno de nivel profesional.*
- k. *Un representante del Centro de Estudios y Estadística del Turismo de Bogotá.*

3 “Por el cual se adopta la Política Distrital de Turismo para Bogotá D.C., y su zona de influencia Región Capital”.

Rad No: 3-2018-12850  
Fecha: 10/05/2018  
Destino: DIR. INTERNACIONALES  
Anexos: N/A

**Parágrafo Primero.** *Cuando se considere oportuno, participarán como invitados representantes de otras instancias que puedan apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Gestión, entre las cuales se encuentran el Viceministerio de Turismo, el Fondo de Promoción Turística, Proexport, y la Gobernación de Cundinamarca.*

**Parágrafo Segundo.** *El Comité Distrital de Competitividad Turística a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y del Instituto Distrital de Turismo, coordinará los planes y acciones a nivel regional y nacional.[....]”. (Negrilla y subrayas no originales).*

Así mismo, de la lectura del Capítulo II, titulado Mercadeo y Promoción, artículos 11 al 14 de este Decreto Distrital, se nota que en gran medida los aspectos establecidos en este Capítulo, están en consonancia y tienen similitud con los cometidos y alcances que para esta Estrategia de Mercadeo de Ciudad, se plasman en el escrito bajo análisis.

En consecuencia y por lo anteriormente indicado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional propone que, si es del caso, mediante un proyecto de Decreto se modifique el Decreto Distrital 327 de 2008, en el sentido que se amplíe el objeto del mismo, adicionando lo atinente con la Estrategia de Mercadeo de Ciudad y en lugar del Comité Distrital de Competitividad Turística, al que hace referencia el artículo 7-2 de esta norma, se formalice la adopción del Consejo Consultivo de Turismo y Estrategia de Mercadeo de Ciudad, dentro del cual se podrían adicionar dos Mesas, una de Turismo y otra de Mercadeo de Ciudad.

Así las cosas y de conformidad con las propuestas acá planteadas, para este efecto se deberá presentar un proyecto de Decreto con su correspondiente exposición de motivos, lo cual es consecuente con el proceso de racionalización normativa y de instancias de coordinación, que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C..

Atentamente,

**CESAR OCAMPO CARO**

c.c.e.:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría General

Rad No: 3-2018-12850  
Fecha: 10/05/2018  
Destino: DIR. INTERNACIONALES  
Anexos: N/A

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Revisó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ-  
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO

Página Número 5 de 5 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**